

Página 1 de 24	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 10 de Agosto de 2018.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS VINCULADOS AL AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER					
1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	CLASIFICACIÓN UNSPSC		Segmento	Familia	Clase	Producto
		85122201		Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual.	valoración del estado de salud individual
		85121801		Servicios de Salud	Practica Medica	Laboratorios médicos	Servicios de Laboratorios de análisis de sangre.
		85121702		Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadoras de especialistas de servicios de salud	Servicios de Optómetra
1.2	VALOR ESTIMADO	EL VALOR ESTIMADO PARA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN ES DE DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.					
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	PLAN ANUAL DE ADQUICIONES VIGENCIA 2018.					
		N° PLAN DE COMPRAS		RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA 2018	
		595-18		16	2-0-4-41.2	\$12.000.000.00	
				TOTAL		\$12.000.000.00	
		Resolución Número 002 del 02 de enero de 2018. Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2018					
1.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios de Salud – Artículo 32 Ley 80 de 1993.					
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de MINIMA cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.					
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN						

El área de sanidad de norte de Santander en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 señalan la obligatoriedad por parte del empleador de realizar exámenes o valoraciones medicas ocupacionales a funcionarios de planta y al personal vinculado por prestación de servicios, así mismo Las Resoluciones No. 2346 de julio 11 de 2007 y No. 1918 de junio 5 de 2009 por las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, establecen que el empleador debe realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, los periódicos y los exámenes médicos ocupacionales de egreso para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Las evaluaciones ocupacionales son un acto médico que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos. La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de medicina Preventiva y del trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Teniendo en cuenta que los profesionales con que cuenta el Área de Sanidad de norte de Santander no cuenta con los profesionales especialistas en Salud Ocupacional, por lo tanto no puede suplir la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales en todo el Departamento, se hace necesaria la contratación de una entidad que pueda suplir esta actividad con personal idóneo y calificado y con cubrimiento a las áreas asignadas del Área de Sanidad norte de Santander, dando trámite a lo contemplado en la normatividad general y especial del régimen de excepción, en donde se responsabiliza a la Área de Sanidad norte de Santander de la ejecución de todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los funcionarios de la institución, además de establecerse el perfil de los que se encuentran vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993.

Población Objetivo: Personal a cargo de la Dirección de Sanidad vinculado bajo la vigencia de la ley 100 de 1993, de planta o contratistas de prestación de servicios Área de Sanidad norte de Santander,

La cantidad se determinó de acuerdo al parte geonumérico, los tipos de cargos y el número de trabajadores por cada cargo, lo cual define también el tipo de exámenes complementarios que se deben hacer, según los riesgos ocupacionales a los cuales están expuestos los trabajadores.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir y que existen empresas (entidades) que están en capacidad de satisfacer las necesidades, cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas de acuerdo a la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, el Área de Sanidad DENOR establece que el proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de:

3 PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Resolución 03049 del 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el "MANUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. Experiencia Proponente

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso realizados en cualquier tiempo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos iguales o

similares al presente proceso contractual cuya suma sea mayor o igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

4.1.2. PERFIL PROFESIONAL

Para ejecutar las actividades previstas deben acreditar su profesión y o especialidad así:

- **VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:** Medico Titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.
- **VALORACIONES OSTEOMUSCULARES:** Medico, Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulados con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.
- **VALORACIONES OPTOMÉTRICAS:** Optómetra con Título Profesional.
- **EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS:** Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacterióloga titulada.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta para llevar a cabo las valoraciones medico ocupacionales y toma de exámenes de laboratorio complementarios que requieran los funcionarios de planta y al personal vinculado por prestación de servicios del Área de Sanidad Norte de Santander.

HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS Relación hoja de vida de los equipos utilizados en los diferentes procedimientos. Diligenciar el **ANEXO 7**

4.1.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Evaluación Económica

Únicamente será criterio de evaluación el precio, en el entendido que se le adjudicara el proceso al proponente que oferte y cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras acá conferidas y la menor tarifa ofertada.

La menor tarifa ofertada, será establecida de la siguiente manera: Además de cumplir con los requisitos mínimos de ofertar tarifas más bajas por ítem inferiores a los precios techos establecidos; con la calidad del bien o servicio a contratar, la oferta de precio más bajo será la que obtenga el menor precio promedio entre las demás ofertas, determinándose un valor total para todos los ítems

Los factores de verificación económica están descritos en el **Anexo No. 7** del presente estudio previo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete a prestar el servicio en sus instalaciones las cuales deberán estar ubicadas dentro del área metropolitana de la ciudad de Cúcuta. Los resultados de los exámenes ya mencionados deberán ser enviados individualmente en PDF por correo electrónico al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Área de Sanidad de Norte de Santander al Email: denor.grusa-salop@policia.gov.co, En caso de ser requeridos en medio físico, el contratante realizará la solicitud y el contratista deberá enviarlos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de área de Sanidad Norte de Santander ubicada en la calle 22N N° 2-03 barrio tasajero.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutara de **TRACTO SUCESIVO**, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato a celebrar, la cual varía de acuerdo a las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del acta de inicio; previa aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Norte de Santander efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción a la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER.

Documentos requeridos:

- a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.
- b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- c. Aportes parafiscales ley 828/2003.

AUDITORIA DE CUENTAS:

La Facturación presentada estará sujeta a los tramites de auditoría de cuentas médicas, para lo cual el CONTRATANTE cuenta con (treinta) 30 días hábiles a partir de recepción de la misma, para lo cual el responsable de la Supervisión del contrato exigirá la cuenta de cobro acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico y el Pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad; siendo esto requisito para el pago. Durante este periodo el AREA DE SANIDAD DENOR notificará a la entidad vía correo electrónico las glosas presentadas durante la auditoría.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de seguridad y salud en el trabajo, del Área de Sanidad de Norte de Santander o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la resolución 03265 del 16-12-04 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".

Entre otras funciones tendrán:

- ✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
 - ✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
 - ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
 - ✓ Avisar a la Jefatura de Sanidad DENOR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
 - ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
 - ✓ Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos del Área de Sanidad DENOR, donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.
 - ✓ El informe de supervisión será presentado una vez se realice la entrega de los elementos al almacén.
- Verificar la calidad del bien y servicio contratado.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – Área de Sanidad Norte de Santander están descritas en el **ANEXO No. 5** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación será en forma **TOTAL O GLOBAL** y se realizara al oferente que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ANEXO N° 6 – ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.



TA_27 **JAVIER YAMID GOMEZ VILLAMIZAR**
Funcionario ARSAN DENOR



Reviso **CPS 04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO**
Abogada AREA DE SANIDAD DENOR



Capitán **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**
Jefe Área de Sanidad Norte de Santander

ESTUDIO DE MERCADO
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
<p>El área de sanidad de norte de Santander en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 señalan la obligatoriedad por parte del empleador de realizar exámenes o valoraciones medicas ocupacionales a funcionarios de planta y al personal vinculado por prestación de servicios, así mismo Las Resoluciones No. 2346 de julio 11 de 2007 y No. 1918 de junio 5 de 2009 por las cuales se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, establecen que el empleador debe realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, los periódicos y los exámenes médicos ocupacionales de egreso para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.</p> <p>Las evaluaciones ocupacionales son un acto médico que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos. La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de medicina Preventiva y del trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.</p> <p>Teniendo en cuenta que los profesionales con que cuenta el Área de Sanidad de norte de Santander no cuenta con los profesionales especialistas en Salud Ocupacional, por lo tanto no puede suplir la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales en todo el Departamento, se hace necesaria la contratación de una entidad que pueda suplir esta actividad con personal idóneo y calificado y con cubrimiento a las áreas asignadas del Área de Sanidad norte de Santander, dando tramite a lo contemplado en la normatividad general y especial del régimen de excepción, en donde se responsabiliza a la Área de Sanidad norte de Santander de la ejecución de todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los funcionarios de la institución, además de establecerse el perfil de los que se encuentran vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993.</p> <p>Población Objetivo: Personal a cargo de la Dirección de Sanidad vinculado bajo la vigencia de la ley 100 de 1993, de planta o contratistas de prestación de servicios Área de Sanidad norte de Santander,</p> <p>La cantidad se determinó de acuerdo al parte geonumérico, los tipos de cargos y el número de trabajadores por cada cargo, lo cual define también el tipo de exámenes complementarios que se deben hacer, según los riesgos ocupacionales a los cuales están expuestos los trabajadores.</p> <p>La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación de servicios de Salud no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.</p>
ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO
<p>DESCRIPCIÓN DEL MERCADO</p> <p>a) ANÁLISIS DEL SECTOR: Se efectuó el estudio de mercado dentro de los posibles oferentes, para lo cual se solicitó cotización y se remitieron las características técnicas mínimas y condiciones específicas solicitadas a varias empresas, dentro de las cuales están:</p> <p>IPS SYSLAB: calle 1 N° 9E-106 quinta oriental Tel: 5740172 - 3144280081 PROINSAR: Avenida 9e N° 6-31 la Riviera Tel: 5922906-3012584182 IPS GESI SALUD: Calle 13 No. 2E-50 CAOBOS Tel: 5834195 – 3112079509 AGESO. Calle 15 N°2-92 la playa Cúcuta 5839063 3113109767</p> <p>Lo anterior con el fin de que efectuaran la correspondiente cotización, que permita contar con información estadística para efectuar la estimación de precios, razón por la cual se toma como base de la contratación los valores cotizados por las firmas que enviaron esta información, además se estandarizaron las fichas técnicas para este proceso de acuerdo con las necesidades actuales de los usuarios.</p> <p>a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Son entidades de carácter privado, domiciliadas en la ciudad de Cúcuta, habilitadas por la secretaria de salud y que cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad del Área de Sanidad de Norte de Santander.</p>

IPS SYSLAB: calle 1 N° 9E-106 quinta oriental Tel: 5740172 - 3144280081
PROINSAR: Avenida 9e N° 6-31 la Riviera Tel: 5922906-3012584182
IPS GESI SALUD: Calle 13 No. 2E-50 CAOBOS Tel: 5834195 – 3112079509
AGESO. Calle 15 N°2-92 la playa Cúcuta 5839063 3113109767
I.P.S MEDICARE DE COLOMBIA. Av.2E N° 5-23 La ceiba 5777177

- b) **PRECIOS DEL MERCADO:** Una vez definidos los posibles oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios. Se indagó en el mercado, dónde realmente existen pocas empresas prestadoras de servicios de salud ocupacional con cubrimiento a nivel Departamental y de influencia del Área de Sanidad de Norte de Santander.
- c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** En el estudio de mercado se puede observar que los posibles oferentes manejan tarifas propias, las cuales son ajustadas.
- d) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Estas condiciones se encuentran desarrolladas en el Numeral 5 del presente estudio de Conveniencia y Oportunidad.
- e) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
- f) **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

2ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	TARIFAS
SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER – POLICIA NACIONAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATO VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 QUE LABORAN EN LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	68-7-20031-17	09/03/2017	\$ 6.400.000	PROPIAS DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS POST OCUPACIONALES CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS CONTRATADOS CON LA MODALIDAD DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	08-7-16154-2016	07-06-2016	\$ 7.730.522	PROPIAS DE LA ENTIDAD
MUNICIPIO DE ITAGUI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS PREOCUPACIONALES O DE PRE-INGRESO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS, EVALUACIONES MEDICAS POS-OCUPACIONALES O DE EGRESO Y LAS EVALUACIONES POS INCAPACIDAD O POR REINTEGRO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 2346 DE 2007 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, VIGENCIA 2015	SSA-053-2015	09-12-2015	\$ 24.750.000	PROPIAS DE LA ENTIDAD

Para encontrar los precios de referencia se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos y procesos con otras unidades de la **POLICIA NACIONAL**, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad pero existe gran diferencia en la cantidad de pacientes y diferencia de necesidades establecidas para cada una de ellas, determinándose que no todos comparten la misma segregación presupuestal al contratar, por lo tanto no serán tenidas en cuenta en el presente proceso contractual.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICO:

Una vez verificadas las vigencias anteriores para establecer si el presente proceso de contratación se ha llevado a cabo en anteriores vigencias se pudo establecer que nuestra unidad no ha contratado valoraciones médicas ocupacionales, por lo tanto no tenemos precios históricos de referencia para establecer el valor estimado de la presente contratación.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

N	PROCEDIMIENTO	COTIZACION 1 PROINSAR	COTIZACION 2 IPS SYSLAB	COTIZACION 3 IPS GESI SALUD S.A.S	MENOR VALOR UNITARIO
1	Examen Médico Ocupacional (ingreso, per. y/o egreso)	\$22.000,00	\$18.400,00	\$18.000,00	\$18.000,00
2	Audiometría	\$17.000,00	\$14.000,00	\$14.000,00	\$14.000,00
3	Optometría	\$17.000,00	\$15.000,00	\$14.000,00	\$14.000,00
4	Hemograma IV nivel (Cuadro hemático)	\$10.000,00	\$8.000,00	\$8.000,00	\$8.000,00
5	Glicemia	\$10.000,00	\$8.000,00	\$7.000,00	\$7.000,00
6	Perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL,LDL)	\$28.000,00	\$25.000,00	\$24.000,00	\$24.000,00

Para establecer los precios del mercado se solicitaron cotizaciones a tres empresas que se encuentran en capacidad de cumplir con lo requerido en el presente proceso de contratación, de las cuales tomamos el menor valor cotizado por ítems entre las tres cotizaciones presentadas.

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOPI	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Examen Médico Ocupacional (ingreso, per. y/o egreso)	N/A	N/A	\$18.000,00	\$18.000,00
2	Audiometría	N/A	N/A	\$14.000,00	\$14.000,00
3	Optometría	N/A	N/A	\$14.000,00	\$14.000,00
4	Hemograma IV nivel (Cuadro hemático)	N/A	N/A	\$8.000,00	\$8.000,00
5	Glicemia	N/A	N/A	\$7.000,00	\$7.000,00
6	Perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL,LDL)	N/A	N/A	\$24.000,00	\$24.000,00

NOTA: para establecer el valor estimado de la presente contratación Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co - vigencia 2015 Y 2016, evidenciando publicación de contratos con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, tarifas consultadas en el SECOP no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes en todas las ciudades, y Una vez verificadas las vigencias anteriores se pudo establecer que nuestra unidad no ha contratado valoraciones médicas ocupacionales, por lo tanto tomamos el menor valor cotizado por ítems como valor estimado de la contratación.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO 2018
1	2.0.4.41.4	16	ARSAN DENOR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS VINCULADOS AL AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER	1	\$ 12.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$12.000.000.00

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Examen Médico Ocupacional (ingreso, per. y/o egreso)		
2	Audiometría		
3	Optometría		
4	Hemograma IV nivel (Cuadro hemático)		
5	Glicemia		
6	Perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL,LDL)		

	DESCRIPCION	CUMPLE	
		SI	NO
EQUIPOS E INSTALACIONES	Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios.		
	Consultorios para la valoración médica, osteomuscular, audiometrica y optométrica que garantizan la privacidad del acto.		
	Medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas, audiometrías y las pruebas de laboratorio necesarias		
	El CONTRATISTA debe habilitar línea telefónica de Lunes a Viernes en jornada laboral, y sábados ½ día, disponibles para la inscripción adecuada asignación de citas y resolución de dudas por parte de los usuarios del Área de Sanidad de Norte Santander.		
RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones osteomuscular, audiometrica, optométrica y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar, se realizará la Valoración Médica Ocupacional Integral consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico o digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente.		
	Enviar los Conceptos de aptitud laboral en formato físico de cada uno de los empleados a los que les fue practicado el examen médico al grupo de talento humano de la Área de Sanidad de Norte Santander		
	Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá a Área de Sanidad de Norte Santander, que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.		
	Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, audiometrica y optométrica) y de laboratorio complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud.		
VERIFICAR LOS DERECHOS	Prescripción médica y optométrica: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.		
	En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, así como los exámenes complementarios necesarios, realizado por el área de talento humano y firmada por el Jefe de la Seccional Sanidad Santander en formato membretado con el logo de la Policía Nacional y además debe confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.		
INFORMES	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico responsable de seguridad y salud en el trabajo – del Área de Sanidad de Norte Santander como Supervisor del contrato, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada <u>trimestralmente</u> una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, para donde es contratado el servicio, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.		
EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	A. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de <u>Norte Santander</u> designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios en la <u>Ciudad de Cúcuta o su Área Metropolitana</u> . B. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente. C. Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.		
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, celebrados en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), con concepto favorable de la ejecución de los contratos, cuyo objeto sea similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento.		
LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	Se establece como requisito mínimo habilitante presentar con la propuesta copia de la Licencia en Salud Ocupacional Vigente expedida por la respectiva Secretaría de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996. Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para éste caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda. El Oferente presentará una CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo. El oferente deberá presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. El oferente deberá presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
	El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal donde conste que la entidad cuenta con la persona capacitada en el curso virtual sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. El oferente deberá presentar el plan de emergencias actualizado.		
PERFIL DE LOS PROFESIONALES	Para ejecutar las actividades previstas deben acreditar su profesión y o especialidad así, adjuntando los soportes con la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> • VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: Medico Titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. • VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: Medico, Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta Titulados con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. 		

	<ul style="list-style-type: none">• VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: Optómetra con Título Profesional.• EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacterióloga titulada.		
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.			
El oferente deberá incluir en su oferta la relación del personal de la empresa, con especificación de su titulación, experiencia y nivel de especialización, los medios técnicos y tecnológicos de los que dispone y la localización de la institución. Anexo No. 9			
Los resultados de los exámenes ocupacionales y de laboratorio deberán ser manejados con estricta confidencialidad y garantizando estricto cumplimiento de la ley 23 de 1981 en sus artículos 2 y 34.			
El oferente estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de procedimientos, absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera recoger en la prestación del servicio, no comunicando a terceros los datos recogidos en el proceso. Esta obligación permanecerá aún después de la finalización de la relación contractual, además se debe acoger al			
Cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se reglamentan las disposiciones generales para la protección de datos personales.			
La entidad debe ofrecer el servicio en el área metropolitana de Bucaramanga y en los municipios de Málaga, Aguachica, Socorro, san Gil y Barrancabermeja para llevar a cabo las Valoraciones medico ocupacionales y toma de exámenes de laboratorio complementarios que requieran los funcionarios de planta y al personal vinculado por prestación de servicios al área de Sanidad Norte de Santander.			

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA DE LOS POSIBLES PROPONENTES.

El oferente debe garantizar infraestructura con áreas exclusivas para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuenta con: sala de espera, recepción, sala de procedimientos y consultorio médico.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido	SI	NO
	01	MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL		
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para diez personas.		
Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la segregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.		
Nota: El oferente, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista.		
Baños	01	Para usuarios género masculino		
	01	Para usuarios género femenino		
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.				

APLICABILIDAD A LA LEY 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVO GENERAL

OPORTUNIDAD PRESENTACION FACTURAS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000		CUMPLE	
		SI	NO
PRESENTANCION CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000. Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (CARPETA DE YUTE PARA ARCHIVO DOCUMENTAL DE DOS TAPAS, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias y duplicaciones idénticas, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se			

ESTANDARES DE AUDITORIA

1.- CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL CONTRATO: Para radicar cuentas debe haber cumplido previamente con los siguientes pasos:

- 1.1. Que esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.
- 1.2. Acta de inicio del contrato debidamente firmado por el representante legal del contratista, el Supervisor y el Contratante.
- 1.3. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual al día, cuando a ello hubiere lugar.
- 1.4. Oferta de prestación de servicios suscrita por el representante legal del prestador. Es decir, el contrato debe estar **LEGALIZADO** para poder radicar cuentas en el ESPAM UM CUCUTA

2.- ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA

2.1. Pertinencia

2.1.1. Son los requisitos para la comprobación de la pertinencia médica de los servicios prestados.

2.1.2 Criterios:

Todos los detalles presentados en cada factura de la cuenta hacen parte de la cobertura del POS para la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001)

-Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994. La puerta de entrada a los diferentes niveles de complejidad definidos por el SGSSS y en particular por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía, deberá ser exclusivamente por la red de atención propia o en su defecto por el Primer Nivel de Atención Médica (Odontología y Medicina General) según lo establecido por la resolución 5261), igual forma el artículo 11 del decreto 806 ESTABLECE QUE PARA ACCEDER A CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, SE CONSIDERAN COMO INDISPENSABLE Y DE TRANSITO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION. Para tránsito entre niveles de atención de menor a mayor complejidad es requisito indispensable el procedimiento de REMISION POR PARTE DE LA RED PROPIA. Se exceptúa de lo anterior las urgencias médicas. Parágrafo Único. Sin excepción alguna todas las atenciones médicas especializadas que programen los médicos especialistas no serán inferiores medidos en tiempo para control a CUATRO MESES, con diferenciación de las citas por controles Post Operatorios el cual no genera ningún tipo de costo, de todas maneras el USUARIO una vez consulte al especialista deberá ser regresado al nivel base de ATENCION MEDICA (RED PROPIA O EN SU DEFECTO NIVEL I DE COMPLEJIDAD)

- _ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994
- _ Acuerdo 267 de 2004
- _ Acuerdo 282 de 2004
- _ Acuerdo 260 de 2004
- _ Ley 100 de 1993
- _ Acuerdo 229 de 2002
- _ Resolución 3374 de 2000
- _ Resolución 412 de 2000
- _ Resolución 3797 de 2004
- _ Ley 1122 de 2007
- _ Decreto 4747 de 2007
- _ Resolución 3047 de 2008
- _ Resolución 3099 de 2008, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Excepciones: Estos items no serán cubiertos sin el cumplimiento de los requisitos Establecidos por la ley:

- _ Medicamentos NO POS no autorizados por el comité técnico científico.
- _ Servicios que no estén incluidos en el acuerdo 002 de 2001, y no hayan sido autorizados por el comité técnico científico.
- _ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001, no amparados por sentencia de tutela.
- _ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001 para eventos catastróficos.
- _ Servicios POS-S para accidentes de tránsito que no han superado los topes del SOAT y/o FOSYGA.

2.1.2.1. La factura y los registros clínicos y demás soportes deben ser concordantes, y todos y cada uno de los detalles presentados en cada factura de la cuenta deben estar soportados de manera precisa en los registros clínicos de la atención y corresponder al usuario al que se le presta el servicio.

- 2.1.2.2. El servicio prestado debe corresponder al nivel de complejidad que requiere la Atención de la enfermedad, y el prestador de servicios corresponder al nivel de complejidad de la atención facturada.
- 2.1.2.3. El proceso y los procedimientos de atención se deben ejecutar con estricta Sujeción a las normas y guías de atención pactadas entre las partes, en caso de no existir acuerdo, se examinará de acuerdo a la mejor evidencia científica disponible.
- 2.1.2.4. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar con racionalidad Técnica (si no hay normas y guías de atención pactadas).
- 2.1.2.5. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar oportunamente (de acuerdo a los indicadores pactados)
- 2.1.2.6. El servicio prestado debe corresponder al diagnóstico registrado.
- 2.1.2.7. La atención inicial de urgencias debe corresponder efectivamente a una urgencia.
- 2.1.2.8. La especialidad de la consulta debe corresponder al diagnóstico.
- 2.1.2.9. La prescripción de medicamentos debe ser concordante con el diagnóstico.
- 2.1.2.10. El diagnóstico de egreso debe corresponder a la causa de atención hospitalaria.
- 2.1.2.11. El procedimiento diagnóstico y/o terapéutico debe corresponder al diagnóstico.
- 2.1.2.12. El servicio prestado deberá ser pertinente para la edad y sexo del afiliado.
- 2.1.2.13. El servicio prestado deberá ser ordenado por un profesional correspondiente (Médico para actos médicos).
- 2.1.2.14. Los soportes deben ser concordantes entre sí.
- 2.1.2.15. El cobro de los pagos compartidos se sujetara a lo letrado a continuación "No habrá copagos ni cuotas moderadoras para afiliados y beneficiarios del SSPN Departamento Norte de Santander y su Área Metropolitana, en ningún caso se debe exigir cuota POR NINGUN MONTO a nuestros usuarios por concepto de la atención medica de cualquier especialidad.
- 2.1.2.16. Las respuestas de glosa deberán ser respondidas con el número de Radicado de la Policía Nacional Área de Sanidad Norte de Santander.
- 2.1.2.17. Las actividades que no se encuentren dentro del POS-S (Acuerdo 002 de 2001) y generen formula medica no serán cubiertos (medicamentos prescritos, ayudas diagnósticas, banco de sangre, o procedimientos) debido a que se generan a partir de una actividad no cubierta por el acuerdo. (Ejemplo: cirugía estética, que solicite pruebas de laboratorio).
- 2.1.2.18. En los casos en que los servicios se presten dentro de contratos por la Modalidad de tracto sucesivo se debe incluir el comprobante de recibido del usuario, de acuerdo a lo expresado en el anexo técnico 5 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

2.2. Soportes documentales

- 2.2.1. Son los documentos anexos a la factura que tienen como fin la demostración efectiva de la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios los relacionados a continuación:
- 2.2.2 Toda factura debe estar plenamente justificada
- 2.2.3 En caso de encontrar factura cobrada doble por el mismo evento y mismo usuario (facturación doble) no se reconocerá el pago a ninguna de las facturas, para lo cual se realizara tramite de reembolso ante la entidad CONTRATANTE, sopena de incurrir en lios de orden juridico por DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL HERALDO PUBLICO. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato a celebrar se evidencia que la entidad CONTRATANTE ha presentado más de CINCO (05) facturas con intención de que la Policía Nacional – Metropolitana De Cúcuta – Área de Sanidad, genere doble pago por el mismo servicio prestado a cualquier usuario en particular, El comando del Departamento por intermedio de los funcionarios encargados de las oficinas de Negocios Judiciales o asesores jurídicos interpondrán o elevaran quejas formales al ministerio de protección social y a los entes de control fiscal (Procuraduría y CGR), para que se tomen las medidas a que haya lugar.

• FACTURA POR CONSULTA EXTERNA:

- _ Factura original con relación de los servicios prestados y que serán cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
- _ Fotocopia de la nota de atención en historia clínica del día legible con diagnóstico y Especialidad, donde se demuestre que pertenece al afiliado, y con nombre claro del médico y su número de tarjeta profesional y/o cédula.
- _ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenologia) deben contar con un reporte o lectura del resultado
- _ Autorización original.
- _ La orden de servicio debe corresponder al servicio prestado
- _ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- _ RIPS en medio magnético.

3- CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN (Artículo 617 del estatuto tributario):

3.1- Se debe presentar **Factura Individual por Afiliado** cuando se trate de un contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios.

3.2- La **AUTORIZACION DE SERVICIO** expedida por Área de Sanidad Norte de Santander debe contener e identificar claramente:

- _ Nombres y apellidos del Usuarios y Beneficiarios de la **Policía Nacional – Área de Sanidad Norte de Santander**
- _ Tipo y Número de Identificación del Afiliado.
- _ Código y nombre del prestador de servicio.
- _ Código del servicio, descripción y precio del mismo cuando aplique.

3.3- LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO CONTRA EL CUAL SE COBRA (este punto es muy importante para llevar un control adecuado de la ejecución presupuestal del contrato).

3.4. Toda Factura debe estar Plenamente Sustentada para ello es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Demostración cierta del servicio prestado para ello deberá presentar:

Resumen de Historia clínica de la atención, tanto en los eventos ambulatorios como de atención intrahospitalaria debidamente diligenciada por el médico; donde se pueda **identificar claramente** la descripción de los procedimientos, intervenciones, actividades; Nombre y apellidos del prestador del servicio, su tarjeta profesional o Número de cédula y código interno cuando se trate de personal en entrenamiento (médicos internos y residentes), respaldado por firma y sello del profesional médico habilitado encargado del servicio donde se genera la actividad(Decreto 1011).

Copia del resultado de examen de laboratorio, imagenología y otros procedimientos diagnósticos cuando se trate de tales servicios.

En los casos de atención de urgencias, sala de observación, hospitalización y cirugía Cuando se apliquen medicamentos e insumos, se deberá incluir copia del registro de enfermería donde conste la aplicación de los mismos. De igual manera se debe proceder con las actividades relacionadas con banco de sangre, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, consumo de oxígeno.

Cuando se trate de cotizaciones para suministro de medicamentos o insumos el proveedor deberá presentar con su oferta de servicios y tarifas un disquete en Excel sin bloqueos ni claves que las contenga.

TODOS LOS ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA DISPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SALVO LOS CASOS EN LOS CUALES LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO HAYAN REALIZADO OBSERVACIONES A LOS ÍTEM ALLÍ DISPUESTOS Y EL COMANDO DE METROPOLITANA – AREA DE SANIDAD HAYA REALIZADO LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES Y ACEPTACIONES DEL CASO MEDIANTE ADENDA.

GLOSAS: EN CASO DE PRESENTARSE OBJECIONES TRANSITORIAS, ESTAS DEBERÁN SER RESPONDIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ÁREA DE SANIDAD, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ACLARAR LAS GLOSAS NOTIFICADAS SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LA RECLAMACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE CONVIERTE EN GLOSA DEFINITIVA PARA LO CUAL SE EFECTUARÁN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y SE DARÁ TRÁMITE A LA FACTURA. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1122 DEL 2007, LEY 3048 DEL 2008, LEY 1438 DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL COMANDO SE COMPROMETE RADICAR LAS OBJECIONES REALIZADAS A LA FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA (TÉCNICO DE CARTERA), QUIEN CERTIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN CON EL RECIBIDO QUE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FECHA, NÚMERO DE FACTURA, IDENTIFICACIÓN COMPLETA, VALOR FACTURA, VALOR OBJETADO, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBJECCIÓN. EN CASO DE OBJECCIÓN COMPLETA DEVOLVERÁ LA FACTURA COMPLETA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. PARÁGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE, PARA QUE LA FACTURA SEAN TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LAS GLOSAS SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LAS ENTIDADES (POLICÍA NACIONAL Y CONTRATISTA) TENDRÁN UN PLAZO ADICIONAL PARA CONCILIAR DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. LAS ATENCIONES DERIVADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ATENTADOS TERRORISTAS Y DESASTRES NATURALES NO SERÁN FACTURADAS EN NINGÚN CASO AL COMANDO IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS ANTERIORMENTE PLASMADOS ES RESPONSABILIDAD DE LA FARMACIA DEL CONTRATISTA SUMINISTRARLOS.

LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE; SERÁN OBJETO DE GLOSA DEFINITIVA Y SU COBRO SERÁ SOMETIDO A LOS TÉRMINOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR. PARÁGRAFO: ENTIÉNDESE POR EJECUCIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON RECURSOS DISPONIBLES O EN SU DEFECTO CON PLAZO DE EJECUCIÓN PARA TERMINAR EL CONTRATO.

TODO LO ESTABLECIDO COMO CONDICIONES DEL SERVICIO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA
1	Examen Médico Ocupacional (ingreso, per. y/o egreso)	\$18.000,00	
2	Audiometría	\$14.000,00	
3	Optometría	\$14.000,00	
4	Hemograma IV nivel (Cuadro hemático)	\$8.000,00	
5	Glicemia	\$7.000,00	
6	Perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL,LDL)	\$24.000,00	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LEY 100 DE 1993 Y CONTRATISTAS VINCULADOS AL AREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER**

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, (en caso que se hayan suministrado).
9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
 - Tener políticas documentadas en cultura de responsabilidad, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos hospitalarios con el propósito de minimizar los factores de riesgo a la salud de la población hospitalaria, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
 - Procurar los aspectos ambientales generados por la institución y sus impactos en las zonas de influencia.
 - Demostrar mediante documentos los mecanismos de manejo interno de residuos, como estrategia en el cumplimiento del principio de minimización de residuos generados.
 - Conocer, orientar y motivar a los colaboradores, usuarios y a la comunidad en general para la puesta en marcha de un sistema integral de gestión ambiental, partiendo de un conjunto de prácticas ambientales que muestren un compromiso de la IPS con la sociedad.
 - Propiciar con acciones positivas la conservación del medio ambiente, como responsabilidad de todos en proteger nuestro planeta tierra.
 - Realizar control a los proveedores de suministros de la responsabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental, como buena práctica ambiental. (**NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14001** medio ambiente, gestión ambiental, sistema de gestión).
10. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
11. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, estar habilitado y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial.
12. Las cuentas deben presentarse en forma física, listado anexo en medio magnético con: Fecha de realización del examen, consulta y atención que requiera; Nombres, Apellidos y Número del Documento de Identidad completos del usuario. Nombre y apellidos del profesional que realizó la consulta y o procedimiento.
13. Debe suministrar al contratante reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico cuando el CONTRATANTE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SANIDAD LOS REQUIERA, sobre las atenciones y procedimiento de los usuarios.
14. El contratista estará en la obligación de aplicar un instrumento para medir la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, remitiendo copia de los resultados al supervisor del contrato.
15. La entidad deberá identificar plenamente a los usuarios y beneficiarios del SSPN y antes de realizar la consulta y cualquier examen diagnóstico, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al del paciente que recibirá el servicio.
16. Garantizar la capacidad operacional ofertada para el desarrollo de los servicios médicos contratados.

17. Sostener y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
18. Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato.
19. En el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Área de sanidad DENOR.
20. El contratista deberá rendir informe estadístico cada vez que presente cuentas, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura entre otros. así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo.
21. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para el servicio, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.
22. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
23. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios y beneficiarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
24. El contratista está obligado a brindar Oportunidad, Calidad y excelencia en la prestación de servicios objeto del contrato y otros procedimientos ofertados en el portafolio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en la presente invitación pública. Hacer los cambios y/o modificaciones que se requieran dentro de un término o plazo establecido, presentar la respectiva documentación de habilitación y funcionamiento del mismo, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución garantizado el servicio ha dicho usuario de acuerdo a lo solicitado.
25. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y Sistema de Atención al Usuario.
26. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios plasmados en la presente invitación pública en beneficio a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
27. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
28. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
29. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del servicio, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR.
30. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución de la presente invitación publica y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
31. Brindar la atención médica especializada correspondiente a la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública, con profesional graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.
32. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
33. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
34. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional. si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato no pos para la correspondiente autorización.
35. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comentario sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
36. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
37. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
38. Aceptar y facilitar las visitas del auditor medico designado por el AREA DE SANIDAD DENOR de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

39. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
40. Debe suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
41. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas del Área de Sanidad DENOR. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
42. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
43. Factura original y dos copias, a nombre del AREA DE SANIDAD DENOR- Policía NIT. 800.141.098-8.
44. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
45. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
46. Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
47. RIPS de atenciones prestadas.
48. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas.
49. Orden de prestación de los servicios expedida por Referencia y Contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía; lo anterior se requiere para la presentación de las facturas a cuentas.
50. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código de la tarifa ofertada, y su tarifa según el caso.
51. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de los mismos.
52. Informar a la oficina de referencia y contrarreferencia el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador dará aviso oportuno a la Jefatura de la Seccional Sanidad Santander, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

ANEXO N° 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EQUIVALENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS DE SU VIGENCIA, PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EQUIVALENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE CUBRA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, INCLUYENDO SUS PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (3 AÑOS MÁS)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, AMPARO DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO

					INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
--	--	--	--	--	---	---

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS; CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
------------------	------------------	--	---	-------------	--	---

NOTA: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

		NUMERO DE RIESGOS IDENTIFICADOS 09	
		01	
Clase		General	
Fuente		Interno	
Etapa		Selección	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que las entidades oferentes no cuenten con la documentación legal para participar en el proceso de contratación y les sea rechazada su oferta.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Se declararía desierto el contrato por falta de oferentes o por rechazo de ofertas	
Probabilidad		3	
Impacto		5	
Valoración del riesgo		8	
Categoría		Riesgo extremo	
¿A quién se le asigna?		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar el ECO con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la unidad y que el grupo contractual las asuma. Y coordinadamente con el que tiene la necesidad proyecte en forma clara y concreta las condiciones jurídicas, económicas y financieras para su publicarlas a los interesados.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Impacto	1	
	Valoración del riesgo	2	
	Categoría	Riesgo bajo.	
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según Cronograma desde el día de la estructuración y publicación de los documentos previos.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Según Cronograma hasta el día del informe de evaluaciones	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	De manera documentada y coordinaciones directamente entre dueño de la necesidad y el resultado del estudio concienzudo de mercado.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Día a Día hasta la adjudicación.	
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO	
		02	
Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapa		Ejecución	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que el contratista no firme el contrato oportunamente.	

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo
Probabilidad		3
Impacto		5
Valoración del riesgo		6
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Grupo contratos y Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro de los tres (03) días hábiles después de la firma del contrato
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		03
Clase		General
Fuente		Externo
Etapas		Selección, contratación y ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista; ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la selección y ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual y presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades y observaciones por parte de los entes de control y vigilancia.
Probabilidad		2
Impacto		5
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Oferente/Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Denunciar el ilícito ante la autoridad competente, Declarar la caducidad del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jurídica, contratos y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se detecte la anomalía
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Inmediatamente detectada la novedad, respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la documentación que se genere
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la documentación o información
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		04
Clase		General
Fuente		Interno
Etapas		Selección
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no se presenten oferentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso o reproceso
Probabilidad		3
Impacto		1
Valoración del riesgo		4

Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Dueño de la Necesidad, quien elabora el ECO
Tratamiento/ controles a ser implementados		Acto administrativo de declaratoria de desierto, iniciar nuevo proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
Categoría		Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratos; jurídica y dueño de la necesidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según cronograma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de desierto
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión del correo electrónico del contacto, para verificar si existen observaciones y las manifestaciones de interés a participar.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		05
Clase		General
Fuente		Externa/Interna
Etapas		Selección – contratación - ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Generación de nulidades contractuales, Investigaciones de tipo disciplinario, terminación anormal del contrato, afectación a la prestación de los servicios, reproceso administrativo.
Probabilidad		3
impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		De acuerdo a la etapa del proceso
Tratamiento/ controles a ser implementados		Adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones y aportar las evidencias que prueben o que establezcan la situación.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	3
	impacto	2
	Valoración del riesgo	5
Categoría		Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Ordenador del gasto y su equipo asesor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de inhabilidad
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando sea necesaria la consulta
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		06
Clase		General
Fuente		Externa/Interna
Etapas		Selección – contratación - ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que se agote el presupuesto designado para el proceso por la alta demanda impredecible.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación directa los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por que queden sin el servicio de la toma y procesamiento de los laboratorios, incrementando el número de recepción de quejas y demás argumentos jurídicos por falta del servicio.
Probabilidad		3
impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		De acuerdo a la etapa del proceso
Tratamiento/ controles a ser implementados		Emplear la racionalidad y la malla de pertinencia al momento de ordenar los exámenes, así mismo estar atentos a la ejecución del contrato y a su estado económico y de plazo.
	Probabilidad	1
	impacto	2

Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El personal médico del área asistencial y el de la oficina de referencia y Contra referencia, Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir Del Acta De Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante toda su ejecución y la fecha en la cual vaya ejecutado el 70 % del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato. / racionalidad en el consumo
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario y mensualmente
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		07
Clase		Específico
Fuente		Externa
Etapa		Contratación - ejecución
Tipo		Ambiental
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no haya un área específica y adecuada para la recolección y manejo de residuos biológicos, así como para su embalaje, traslado y disposición final.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que dentro de las instalaciones de la entidad se cree un ambiente inadecuado por la inexistencia de un área específica para el manejo de los residuos biológicos incumplimiento a la legislación ambiental.
Probabilidad		2
impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Activar planes de contingencia para suplir la necesidad inspeccionar y revisar el cumplimiento del contrato para lograr su cumplimiento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Máxime al día siguiente de que se evidencie la situación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Debe haber un monitoreo continuo, asignando responsabilidades y haciendo un seguimiento de las actividades correctivas.
	Periodicidad	Diaria o Mensual, de manera aleatoria.

REVISO: CPS04. MARIA CAROLINA FLORES
ABOGADA ARESA DENOR